



Gaceta Municipal

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027

AÑO 2, ESPECIAL 7

MARTES 31 DE MARZO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1.- ACUERDO POR EL QUE SE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL JUEVES 02 DE ABRIL Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DOMINGO 05 DE ABRIL DEL 2026, CON MOTIVO DE LA “SEMANA SANTA” COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN SOCIAL.

Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A 30 DE MARZO DE 2026.

ACUERDO POR EL QUE SE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL JUEVES 02 DE ABRIL Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DOMINGO 05 DE ABRIL DE 2026, CON MOTIVO DE LA "SEMANA SANTA" COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN SOCIAL.

- I. QUE EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, POR LO QUE TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR Y ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE TODA PERSONA GOCE DE UN ESTADO DE COMPLETO BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL PARA SU DESARROLLO.
- II. QUE, LES CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS PREVENIR LAS ADICCIONES, RESTRINGIENDO EL EXPENDIO, CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TABACO U OTRAS SUSTANCIAS QUE LAS PROVOQUEN EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, O CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE FESTEJOS POPULARES O TRADICIONALES, CONFORMO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III. QUE LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA ES EL CONJUNTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES ORIENTADAS A REDUCIR FACTORES DE RIESGO QUE FAVOREZCAN LA GENERACIÓN DE VIOLENCIA Y DELINCUENCIA, ASÍ COMO A COMBATIR LAS DISTINTAS CAUSAS Y FACTORES QUE LA GENERAN COMO EL ALCOHOLISMO, EN CONSECUENCIA, EL MUNICIPIO TIENE EL MANDATO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE CREAR POLÍTICAS PÚBLICAS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.
- IV. QUE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RESPETAR LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS FECHAS Y HORARIOS ESPECÍFICOS QUE DETERMINEN A LAS AUTORIDADES Y, A SU VEZ, ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR CON LOS HORARIOS AUTORIZADOS PARA LA VENTA, EXPENDIO O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

POR LO ANTES EXPUESTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 31 FRACCIÓN I, 49, 86, 87 FRACCIÓN IV, 96 QUÁTER FRACCIÓN XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 4 FRACCIÓN VIII, 7 FRACCIÓN VIII, IX Y X, 21 FRACCIÓN VII, 22 FRACCIÓN X, 69, 71, 74 FRACCIÓN IV, 179, 187, 188, 189 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9 FRACCIÓN III, 28 APARTADO B FRACCIÓN I, 43, 49, 107 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL BANDO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO:

POR NEZA

2026 • "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Calle. Falsán #110, Col. Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México | Conn. 55-5716-9070 Ext. 2701



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

PRIMERO. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL ACUERDO POR EL QUE SE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 02 DE ABRIL Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA DOMINGO 05 DE ABRIL DEL 2026 POR MOTIVO DE LA "SEMANA SANTA", COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN SOCIAL ANTE EL IMPACTO SOCIAL DE LA JORNADA. EXCEPTUANDO A LAS UNIDADES ECONÓMICAS CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SEA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, Y EN SU CASO, COMO ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE O PRESENTEN SU ACUSE DE INICIO DE TRAMITE DE REFRENDO CORRESPONDIENTE AL AÑO EN CURSO.

SEGUNDO. LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE INFRINJA LO DISPUESTO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, SE HARÁ ACREEDORA A LAS SANCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDAN.

TERCERO. SE REQUIERE A LOS REPRESENTANTES DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE DEN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. SE SOLICITA A LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN Y NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA QUE REALICE RECORRIDOS EN LAS UNIDADES ECONÓMICAS A EFECTO DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL.

SEGUNDO: DIFÚNDASE EL PRESENTE ACUERDO EN LOS MEDIOS OFICIALES CORRESPONDIENTES.

CÚMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y LO FIRMA LA C. MARIA GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ, DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A 30 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISEIS.

C. MARIA GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ
DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



POR NEZA

2026 • "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Calle. Falsán #110, Col. Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México | Cont. 55*5716*9070 Ext.2701

H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027

PRESIDENTE	ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRIMERA SÍNDICO	KAREN GUERRERO SUÁREZ
SEGUNDA SÍNDICO	NORMA JULIETA BAUTISTA LÓPEZ
PRIMER REGIDOR	J FRANCISCO JAVIER CORTES SALDAÑA
SEGUNDA REGIDORA	VERÓNICA ROMERO TAPIA
TERCER REGIDOR	JAIME LUIS ENRIQUE RUIZ DÍAZ
CUARTA REGIDORA	JOAQUINA NAVARRETE CONTRERAS
QUINTO REGIDOR	FRANCISCO ALEJANDRO CABRERA HERMOSILLO
SEXTA REGIDORA	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO DÍAZ
SÉPTIMO REGIDOR	ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ
OCTAVO REGIDOR	ENRIQUE CRUZ GALLARDO
NOVENA REGIDORA	MARÍA LETICIA PERALES SÁNCHEZ
DÉCIMO REGIDOR	RAFAELA AYDEE ESQUIVEL CANSECO
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA	SARAHÍ MORALES VALADEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR	FABIOLA RINCÓN FLORES
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	MARÍA DARINKA RENDÓN SÁNCHEZ

Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl
2025-2027

Adolfo Cerqueda Rebollo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México
Conm.: 55 5716 9070